

**Acta núm. No.0005/2022 del Procedimiento de Excepción para la
"Adquisición de Reactivos marca ABBOTT para uso en el Departamento de
Laboratorio (para un periodo de tres (3) meses)"**

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante -CECANOT- correspondiente a la sesión realizada en fecha veintitrés (23) de febrero del 2022, para la aprobación del uso de procedimiento de Excepción por Proveedor Único "Adquisición de Reactivos marca ABBOTT para uso en el Departamento de Laboratorio (para un periodo de tres (3) meses)"

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron en el Salón de Conferencias del primer nivel de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante -CECANOT-**, integrado por:

- **Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero**, Director -Presidente
- **Licdo. Ramón Nieves Evans**, Encargado Administrativo Miembro
- **Dr. George Manuel Crime Núñez**, Asesor Jurídico - Miembro,
- **Ing. Eunice González Belén**, Encargada de la Unidad Institucional de Planificación y Desarrollo (UIPYD) - Miembro,
- **Licda. Lissette Teresa A. García H.**, Encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información - Miembro.

AGENDA

PRIMERO: Analizar la solicitud presentada por la **Licda. Kenia Sánchez, Encargada del Departamento de Laboratorio** de fecha 13 de enero del 2022, donde solicita la **"Adquisición de Reactivos para uso en el Dpto. de Laboratorio (para un periodo de tres (3) meses)** marca **ABBOTT** distribuidos por la empresa **ULTRALAB, SRL.**



SEGUNDO: Conocimiento del proceso a utilizar para la “Adquisición de Reactivos para uso en el Dpto. de Laboratorio (para un periodo de tres (3) meses) marca ABBOTT distribuidos por la empresa ULTRALAB, SRL.

TERCERO: Conocimiento de los Términos de Referencia (Pliegos de Condiciones) por los cuales se registrará el proceso para la “Adquisición de Reactivos para uso en el Dpto. de Laboratorio (para un periodo de tres (3) meses) marca ABBOTT distribuidos por la empresa ULTRALAB, SRL.

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye el orden del día, el **Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero** en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones procedió en consecuencia a dar apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, el informe de justificación, **de fecha 16 de febrero del 2022 suscrito por la Licda. Kenia Sánchez, Encargada del Departamento de Laboratorio,** plantea que dichos Reactivos son utilizados en los equipos ARCHITECT-PLUS para procedimientos de pruebas especiales por lo que su uso es imprescindible para mantener el servicio diario a los pacientes.

CONSIDERANDO: que los REACTIVOS DE LABORATORIO MARCA ABBOTT utilizados en este centro de salud, es una marca de Distribuida por la empresa ULTRALAB, SRL según carta de presentación emitida en fecha 15 de febrero del 2022 por la empresa ABBOT INTERNATIONAL LLC, en donde establece vigencia de contrato entre ambas partes hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta que finalice el mismo.

CONSIDERANDO: Que, en el artículo 3 numeral 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 6. **Proveedor único:** *Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de*

compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

CONSIDERANDO: Que El art. 4.3 del reglamento 543-12, dispone: “todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”. Al efecto, el informe pericial de fecha **16 de febrero del 2022**, justifica la autorización del presente proceso de Excepción por Proveedor Único para la **“Adquisición de Reactivos para uso en el Dpto. de Laboratorio (para un periodo de tres (3) meses) marca ABBOTT distribuidos por la empresa ULTRALAB, SRL.”**

CONSIDERANDO: Que, en el artículo 6 numeral 3 del párrafo de la Ley 340-06 y su modificación establece: “*Las compras de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica*”.

VISTA: La **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El **Decreto No. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento de aplicación sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: El **Decreto No. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre procedimientos y controles para el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: El Requerimiento para la **“Adquisición de Reactivos para uso en el Dpto. de Laboratorio (para un periodo de tres (3) meses) marca ABBOTT distribuidos por la empresa ULTRALAB, SRL.”**

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria no. EG1644328618626plkg de fecha 08 de febrero del 2022, emitida por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, en

cumplimiento con lo establecido en el decreto 15-17, de fecha 08 de febrero del año 2017, para la **"Adquisición de Reactivos para uso en el Dpto. de Laboratorio (para un periodo de tres (3) meses) marca ABBOTT distribuidos por la empresa ULTRALAB, SRL."**

El Comité de Compras y Contrataciones, emite por unanimidad la siguiente decisión:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGE la solicitud de fecha 13 de enero del 2022 emitida por la Licda. Kenia Sánchez, Encargada Del Laboratorio del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

SEGUNDO: ACOGE el Informe Pericial de fecha 16 de febrero del 2022 emitido por la Licda. Kenia Sánchez, Encargada del Departamento de Laboratorio del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

TERCERO: APROBAR el uso del proceso de Excepción por Proveedor Único para la **"Adquisición de Reactivos para uso en el Dpto. de Laboratorio (para un periodo de tres (3) meses) marca ABBOTT distribuidos por la empresa ULTRALAB, SRL."**

CUARTO: APROBAR las Especificaciones de los Pliegos de Condiciones a ser consideradas en el proceso de Excepción por Proveedor Único para la **"Adquisición de Reactivos para uso en el Dpto. de Laboratorio (para un periodo de tres (3) meses) marca ABBOTT distribuidos por la empresa ULTRALAB, SRL."**

QUINTO: DESIGNA como Perito del presente proceso:

- Licda. Kenia Sánchez, Encargada del Departamento de Laboratorio

SEXTO: A INSTRUIR como al efecto se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de CECANOT, proceder con el inicio del trámite correspondiente.

Aprobada esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas pasado meridiano (12:00 p.m.), del día veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero

Director

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
(Miembro Titular)



Licdo. Ramón Nieves Evans

Encargado Administrativo
(Miembro Titular)



Ing. Eunice González Belén

Encargada Departamento Planificación
(Miembro Titular)



Dr. George Manuel Crime Núñez

Asesor jurídico
(Miembro Titular)



Licda. Lissette Teresa A. García H. OAI

Encargada Oficina de Acceso a la Información
(Miembro Titular)



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Second line of handwritten text.

Third line of handwritten text.

Handwritten signature or name in the center of the page.

Handwritten text below the signature.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

Handwritten text on the left side of the page.

Handwritten text on the right side of the page.

